



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12251

Miércoles 5 de Agosto de 2015

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 561, 1060 a 1062, 1065 a 1069, 1071 a 1080, 1087 a 1098 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 527, 535, 538 y 539 ..... 7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº 397, 410 y 411 ..... 9-10  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 540 y 541 ..... 10  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2015 - Res. Nº XXIV-12 ..... 10  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2015 - Res. Nº XX-07 y XX-08 ..... 10-11  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº XII-54 ..... 11  
Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2015 - Res. Nº XXX-270 a XXX-272 ..... 11  
Secretaría de Trabajo  
Año 2015 - Res. Nº VIII-35 ..... 11  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2015 - Res. Nº XV-93 ..... 11-12  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2015 - Res. Nº 82 ..... 12  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2015 - Res. Nº XVI-36 y XVI-37 ..... 12  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 696 ..... 12-13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 561** **08-05-15**

Artículo 1º.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2012, al grado inmediato superior (Comisario), exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el punto 3) del mismo Artículo y norma legal, al Subcomisario PIEDRABUENA, Héctor Adrián (M.I. N° 22.758.378, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

### **Dto. Nº 1060** **23-07-15**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos la addenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido al subsidio de tasas de interés por operaciones de asistencia crediticia a personas físicas o jurídicas que registren facturas conformadas, incluidas órdenes de pago, con organismos provinciales quedando excluidas las empresas contratistas de obras o servicios públicas, que se encuentra protocolizada al Tomo: 04, Folio 216 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de Junio de 2015.-

### **Dto. Nº 1061** **23-07-15**

Artículo 1º.- DECLARAR de interés provincial el proyecto «Turismo, Ciencia y Educación para la Inclusión» elaborado por el Dr. Diego GONZÁLEZ ZEBALLOS con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS - CENTRO NACIONALPATAGÓNICO (CONICET - CENPAT).-

### **Dto. Nº 1062** **27-07-15**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de tres (3) dormitorios, para docentes de la Escuela N° 134», firmado el 17 de Marzo de 2015 y protocolizado el 20

de Marzo de 2015 al Tomo 2, Folio 233, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

### **Dto. Nº 1065** **27-07-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 1066** **27-07-15**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma TITÁN S.A., con domicilio legal en la calle Centenario N° 423, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 07/15, Obra; «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 129», en Aldea Epulef, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.956.025,70) a valores básicos del mes de Febrero de 2015 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 126/283 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.956.025,70), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 -Proyecto 69 - Obra 001 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

### **Dto. Nº 1067** **27-07-15**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en la calle Martín Rodríguez Norte N° 113, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 12/15, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 157», en Trelew, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.949.080,45), a valores básicos del mes de Marzo de 2015 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 132/374 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de

PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.949.080,45), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01- Proyecto 69 -Obra 001 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 1068****27-07-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto; por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a cargo del Departamento Servicios Generales - Agrupamiento Personal Jerárquico II, de la Dirección de Coordinación Institucional de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Cristina LEZCANO (M.I. Nº 14.874.424 - Clase 1960), quien revista el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporal, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, del citado Ministerio, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el reintegro de su titular, quien fue designado en un cargo de mayor Jerarquía, conforme el Decreto Nº 1555/14.-

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**Dto. Nº 1069****27-07-15**

Artículo 1º.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar al agente Daniel Dario CARDELLI (DNI Nº 12.915.126 - Clase 1959), a cargo de la Dirección de Información Territorial de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Catastro e Información Territorial, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, a partir del 12 de enero de 2012 y hasta el 30 de abril de 2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

**Dto. Nº 1071****29-07-15**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Dorrego Nº 710 de la ciudad de Comodoro Rivadavia propiedad del señor Mauricio Armando García ;C.U.I.T. Nº 20-16363367-2), durante el término de TRES (3) años a partir del 1º de Agosto de 2015, por aplicación del Artículo 95º - Inciso C) Apartado 5º de la Ley II- Nº 76, de acuerdo al contrato que glosa a fs. 18 del Expediente Nº 1131/15 -D.G.R.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago mensual anticipada a favor del «Mauricio Armando García (C.U.I.T. Nº 20-16363367-2)» por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto Nº 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto Nº 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 3º.- El gasto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 463.750,00.-), PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 581.250,00.-) y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00.-) respectivamente.

**Dto. Nº 1072****29-07-15**

Artículo 1º.- Declarar cesante, a partir del 01 de marzo del año 2015, a la agente Silvina Victoria STUTZ (M.I. Nº 31.387.638 - Clase 1985), quien revista en el cargo: Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guarda-faunas aprobado por el Decreto Nº 1462/07, por aplicación del Artículo 50º, inciso 2) de la Ley I - Nº 74 y declarar a partir de la fecha mencionada decaído todo derecho a la contraprestación salarial.-

**Dto. Nº 1073****29-07-15**

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso «d» y 63º inciso «a» de la Ley XIX N2 8 del Digesto Jurídico; a partir de la notificación del presente Decreto al Agente Pedro Daniel BUSTOS (M.I. Nº 29.231.032 - Clase 1981) de la Agrupación Comando Escalafón General, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29º inciso 13º) concordante con el Artículo 117º del mismo cuerpo legal.

**Dto. Nº 1074 29-07-15**

Artículo 1°.- Destituyese en grado de cesantía conforme lo determinan los Artículos 14 inciso D y 63' de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Oficial Subinspector CALLEJAS, DANIEL SEBASTIAN (M.I. N° 29.037.332 -Clase 1981) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

**Dto. Nº 1075 29-07-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor ARISTA, Carlos Rubén (D.N.I. N° 24.133.821), con domicilio en Sarmiento N° 33 de la ciudad de Rawson, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

**Dto. Nº 1076 29-07-15**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «XXII Encuentro Nacional de Trabajo Social» que se realizará los días 12 y 13 de agosto de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

**Dto. Nº 1077 29-07-15**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos- Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia-Programa 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte eliminando un (1) cargo Planta Transitoria con funciones Profesionales e incrementando el mismo cargo en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación en la Planta Transitoria del Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTO (DNI N° 27.613.487- Clase 1979), del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, otorgada mediante Decreto N° 2076 de fecha 29 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (DNI. N° 27.613.487 - Clase 1979).

**Dto. Nº 1078 29-07-15**

Artículo 1°.- Declárese como de legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 401.340,00) IVA incluido, por la deuda generada en los meses de noviembre y diciembre de 2014, en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos, el Depósito de Aguas y la Delegación Noroeste, a favor de la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 401.340,00), se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015 y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 326.440,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 1079 29-07-15**

Artículo 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a otorgar la escritura traslativa de dominio del Lote 4 de la Manzana 182-A, Padrón Inmobiliario N° 0002759/0000, del Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 5 de la Manzana 87 -Parcela 4, conforme el plano de Mensura particular con deslinde N° 26604 tramitado por el Expediente N° P-860-10 Plano inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson al T° 195, F° 4, Finca 9145 con una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (196,00 mts2), identificado como Barrio «30 viviendas» Casa N° 21 de la ciudad de Trelew, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut; a favor del Señor Ornar Alberto MORENO -DNI N° 12.303.979- y la Señora Alicia Beatriz PIAGENTINI -DNI N° 12.488.522.-

**Dto. Nº 1080 29-07-15**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo modificatorio, suscripto entre el Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Paso del Sapo para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de tres (3) dormitorios para personal de Salud» firmado el 17 de Marzo de 2015 y protocolizado el 20 de Marzo de 2015 al Tomo 2, Folio 234, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

**Dto. N° 1087****29-07-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados por la agente CARBAJAL Karina Beatriz (M.I. N° 29.772.259 - Clase 1983) a cargo del Departamento Provincial Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento D. Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, a partir del 01 de julio del 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese a la agente CARBAJAL Karina Beatriz las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo segundo.

Artículo 4º.- Designase a la agente CARBAJAL Karina Beatriz (M.I. N° 29.772.259 – Clase 1983) a cargo del Departamento Provincial Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Departamento Provincial Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Dto. N° 1088****29-07-15**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de la Subsecretaría de Medios e Información Pública dependiente de la Secretaría de Medios e Información Pública de los servicios a la Señora Ana Rosa Espina C.U.I.T N° 27-17095532-9 por la Difusión de Actos Gubernamentales emitidos por FM ANTUEN durante el mes de Marzo de 2015, solicitados por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública, según orden de compra de publicidad N° 30832.-

**Dto. N° 1089****29-07-15**

Artículo 1º.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 1º de Febrero de 2015, el inmueble ubicado en calle Lewis Jones N° 198 de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor AGÜERO, Juan Carlos DNI N° 13.922.593, por el término de Veinticuatro ( 24 ) meses, fijando la suma de la presente contratación en Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y en Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de la contratación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 159, modificada por Ley N° II -168 de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.015 -Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 -Finalidad 2 - Función 210: \$ 126.500,00.-

Artículo 3º: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público prevendrá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 165.500,00) para el Ejercicio Financiero 2016 y de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) para el Ejercicio Financiero 2017. -

**Dto. N° 1090****29-07-15**

Artículo 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a contratar con carácter de excepción con el Sr. Gerardo Daniel FRISSON (D.N.I. N° 11.402.833) el alquiler del inmueble de propiedad del nombrado sito en calle Zorrilla Sánchez N° 434 de Playa Unión de la ciudad de Rawson, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inciso b) última parte de la Ley II N° 76.

**Dto. N° 1091****29-07-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 de Digesto Jurídico, por aplicación del Punto

3º del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Julio Cesar SARDÓN, D.N.I. N° 7.888.615, ubicado en la calle Abraham Mathews 248 de la ciudad de Trelew, por un plazo contractual de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 del mes de junio del año 2.015 hasta el día 31 del mes de mayo del año 2.017, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) mensuales para el primer año de contrato y la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900.-) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de la Dirección Registro Civil Norte de Trelew, dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, en los términos y con los alcances de lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Sra. Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a suscribir el contrato de locación con el Sr. Julio Cesar SARDÓN con D.N.I. N° 7.888.615.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 346.800.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte /Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 18-Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 01-Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.015 y PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 176.300.-) durante el Ejercicio 2.016 y PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 79.500.-) durante el Ejercicio 2.017.-

**Dto. N° 1092 29-07-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico al Sargento BARAIBAR, María Gabriela (M.I. N° 22.971.209 - Clase 1973), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 -Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut -Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 1093 29-07-15**

Artículo 1º.- Exceptuar del cumplimiento de lo dis-

puesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de servicio del Dr. Núñez Gaona Ángel Omar, DNI N° 31.921.371, MP N° 3275, que tramita en el expediente administrativo N° 818/2015 JPAF.-

**Dto. N° 1094 29-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo concerniente a la contratación directa realizada con la empresa «CAPSA -Camiones Patagónicos S.A.» con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew por la adquisición de UN (1) vehículo marca «Chevrolet» Tipo Pick Up, Modelo S10 CC CDTI 4x4 LT - Modelo año 2014, doble cabina - 0 kilómetro, motor Diesel 2.8 lts., origen de fabricación Mercosur, y demás características técnicas detalladas en el Expediente N° 835-MCG-2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 535.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -grama 4 - Actividad 1 - Inciso 4.3.2.- U.G. 11999 - Ejercicio 2015 -Fuente de Financiamiento 358.

**Dto. N° 1095 29-07-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Jurisdicción 20. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 2: Informática Jurídica.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función Profesional e incrementándose un (1) cargo Profesional Abogado «C», Código 4-003 - Clase III, Agolpamiento Personal Profesional, Planta Temporal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria con función Profesional a la agente Ioana Valeria Elizabeth BARCENA (DNI. N° 29.066.595 - Clase 1981), otorgada mediante Decreto: N° 44/09, de la fecha 12 de Enero 2009 en la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión, dependiente del Ex-Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Transformar el cargo Planta Transitoria con función Profesional en el cargo Profesional Abogado «C», Código 4-003. Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Transitoria del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ley II N° 159, modificada

por Ley II N° 168.

Artículo 5°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a la agente Ioana Valeria Elizabeth BARCENA (DNI. N° 29.066.595-Clase 1981), en el cargo Profesional Abogado «C», Código 4-003- Clase III Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria y continuará cumpliendo funciones a cargo del Departamento Letrado del Platel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF: 20 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 2: Informática Jurídica. Ejercicio 2015.

#### **Dto. N° 1096**

**29-07-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconócese los servicios prestados por el ex agente CASTIGLIONE Jorge Santos (M.I. N° 8.526.588 - Clase 1951), quien revisto en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VIII, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 con funciones a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, subrogo la Jerarquía 9, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento C, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 06 de noviembre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive.

Artículo 3°.- Abónese al ex agente CASTIGLIONE Jorge Santos las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo anterior.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Dto. N° 1097**

**29-07-15**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, transfiriéndose un (1) cargo Guardaparque - Categoría 8 - Nivel II - Código 1-008 - Agrupamiento Servicios - Planta Permanente - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques-Programa: 16-Desarrollo Forestal-Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal, a la Planta Temporaria - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 -Desarrollo Forestal -Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015 al Señor Maximiliano Daniel BARRÍA (M.I. N° 37.962.511 - Clase: 1993) en el cargo Guardaparque - Categoría 8 - Nivel II -Código 1-008 -Agrupamiento Servicios - Planta Temporaria - SAF: 68 -Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal.-

#### **Dto. N° 1098**

**29-07-15**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10-S.AF -10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Platel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporaria, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 4°.- Designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora Andrea Alejandra TORO (M.I. N° 23.407.999 - Clase 1973), a partir del 1° de junio de 2015.-

Artículo 5°.- La Señora Andrea Alejandra TORO (M.I. N° 23.407.999 - Clase 1973) percibirá una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18, de la Ley I - N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

#### **Resolución N° 527/15**

Rawson, 22 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1570-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Atlético Rada Tilly, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

---

### **Resolución N° 535/15**

Rawson, 23 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1941-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159,

modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «COMPRA Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTETICO EN CAMPO DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota, la cual se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

---

### **Resolución N° 538/15**

Rawson, 27 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1355-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Rio Mayo, en virtud del Convenio suscripto

con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL MUSEO DE LA ESQUILA VALERIO CARUSO BESTIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en UNA (01) cuota, la que se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 539/15**

Rawson, 27 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1550-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Hoyo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de: «EQUIPO COMPLEMENTARIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-

te a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 823.652.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 397**

**16-07-15**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera «Tecnatura Superior en Secretariado Ejecutivo Bilingüe», presentado por el Instituto Patagónico para el Desarrollo Empresarial (IPADE) N° 1812 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Secretariado Ejecutivo Bilingüe», para las cohortes 2016, 2017 y 2018, en el Instituto Patagónico Para el Desarrollo Empresarial (IPADE) N° 1812 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Secretariado Ejecutivo Bilingüe.

**Res. N° 410**

**27-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa efec-

tuada a la firma «TRANSPORTES OJEDA» del señor Cesar Edgardo OJEDA, por parte del Ministerio de Educación, en concepto de servicio de transporte para el traslado de estudiantes de Arte y de Institutos de Educación Superior de Arte, quienes participaron en el «2º Encuentro de Estudiantes de Secundaria de Arte» en la Escuela N° 759 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$63.400,00), encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 411** **30-07-15**

Artículo 1º.- RESCINDIR el contrato suscripto con la Empresa: «SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L.», para la Ampliación y Refacción en la Escuela N° 125 de Bethesda – Plan de Obras, en el marco de la Licitación Pública N° 04/12.

Artículo 2º.- INTIMAR a la Empresa: «SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L.» al pago del cinco por ciento (5%) del monto del contrato en virtud del incumplimiento del mismo.

Artículo 3º.- RETENER los fondos resultantes de la certificación de Obra N° 10 hasta la resulta de la liquidación final.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 540** **27-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 171/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-), pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015 y las DOS (2) cuotas restantes serán imputadas en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, actividad 3, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. N° 541** **27-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 699/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.191.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 198.500.-) , de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y las CINCO (5) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-».-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-12** **29-07-15**

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto N° 1792/08, a la Licenciada Rocío Celeste GÜELFO (M.I. N° 33.772.543 – Clase 1988) quien revista en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 – Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 – Comarca Senguer – Ejercicio 2014.-

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° XX-07** **29-07-15**

Artículo 1º.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (1.444).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 – Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 – Desarrollo Minero- Actividad 1 – Concesiones Mineras: y Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 – Control de Regalías: Ejercicio 2014.

**Res. N° XX-08** **29-07-15**

Artículo 1º.- Aprobar el pago efectuado en relación

a las horas extras realizadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 30 de abril de 2015, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Noviecias Cincuenta y Siete (957).

Artículo 2º.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 – Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 – Desarrollo Minero- Actividad 1 – Concesiones Mineras: y Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 – Control de Regalías: Ejercicio 2015.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-54** **29-07-15**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución XII N° 46/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2015, la renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ, Javier Daniel (M.I. N° 16.841.543 – Clase 1963) cargo Oficial Albañil – Clase VI – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Régimen Ex Combatientes – Ley Provincial XVIII N° 50.-»

---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° XXX-270** **29-07-15**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General, MUÑOZ, Pablo Daniel (M.I.N° 27.525.945 - Clase 1979), a partir del 16 de junio de 2015.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

**Res. N° XXX-271** **30-07-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal VALENZUELA, Gervasio (M.I. N° 20.094.789 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencio-

nado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-272** **30-07-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor ROCHA, Juan Ernesto (M.I. N° 21.623.763 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° VIII-35** **30-07-15**

Artículo 1º.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Contador «A» - Código 4-020- Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y el cargo Director General de Administración y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2012, y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º - Anexo I del Decreto 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92 - Reclamos de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos en Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - FFF 111 - Ejercicio 2015.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-93** **29-07-15**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente BURGOS, Luis Alberto (M.I. N° 10.473.874 - Clase 1952) de la Planta del Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Abril de 2015.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión

Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

non del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr), debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al n° 280 4484498, con indicación del Nro. de este Expte., administrativo (Expte. 719/15). La mora en el pago de las cuotas devengará un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9°.- El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación de dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 82 24-07-15

Artículo 1°: OTORGASE permiso a Héctor Alcidez ALBORNOZ DNI 25.842.140, para la extracción de áridos del cauce del Río Azul, Localidad Lago Puelo en un volumen de 10.000 m3 anuales, por un período de cinco años.-

Artículo 2°: El sector autorizado para la extracción del año en curso, corresponde a material embancado (mayormente grava) localizado en las coordenadas: 42° 3 56.76" S 71° 36 46.88" O, delimitado por un área de 15.000m2, con una profundidad aproximada de excavación de 0,65 m y en la margen izquierda.-

Artículo 3°: Los trabajos de extracción del material deberán realizarse bajo supervisión de Personal del IPA, debiendo informarse fecha de iniciación de los mismos.-

Artículo 4°: ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de gestión Ambiental que se anexa y forma parte de la presente y en un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 5°: FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2, 4 y 8 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y a aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°: La presente autorización es sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N° 24.-

Artículo 7°: Las extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y su verificación y consecuente elaboración de planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8°: FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoría de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos (M) 2,50 (dos módulos y medio) por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en tres cuotas bimestrales al inicio de cada bimestre, a contar desde el mes siguiente al de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago ca-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI-36 29-07-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los servicios efectivamente prestados por la agente ROMERO. Nora Anabela (D.N.I. N° 27.388.501 – Clase 1979), en orden al período comprendido desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 3 de mayo de 2015, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, en el cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Programa 01: Conducción, Ejecución y Administración – Actividad 07: Inspecciones, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

#### Res. N° XVI-37 29-07-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CABOT, Luis María (DNI N° 24.439.054 – Clase 1973), a partir del 15 de junio de 2015, al cargo Arquitecto «C» – Código 4-013 – Clase III – Categoría 11 – Agrupamiento Personal Profesional – Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución – Actividad 07: Inspecciones, dependiente de la Dirección de Construcciones – Delegación Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**AÑO 2014**

#### Res. N° 696 03-09-14

Artículo 1°.- DECLARAR FORMALMENTE IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración intentado por el contribuyente MEDELFI S.A. (CUIT 30-70882998-2 – IIBB 901-79706-7), con domicilio fiscal en Bermúdez N° 2097 Planta Baja of/dpto 2, contra la Resolución N° 0261/13-DGR.

Artículo 2º.- HACER saber al contribuyente que contra lo dispuesto en el artículo anterior podrá interponer recurso de apelación y de nulidad de apelación ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, en los términos del artículo 67 del Código Fiscal.

I: 03-08-15 V: 07-08-15

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAAMIÑA, para que se presenten en autos: «CAAMIÑA, NICOLAS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 199/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 1 de Junio de 2015

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-08-15 V: 05-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, BASILIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, BASILIO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 1229/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-08-15 V: 05-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen

N° 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO CORIA y BLANCA EVA LOPEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORIA ALBERTO y LOPEZ EVA S/Sucesión» Expte. 819/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-08-15 V: 05-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BASSANI, ELECTRA CLEMIRA y CAMPOS, RAUL JORGE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BASSANI, ELECTRA CLEMIRA y CAMPOS, RAUL JORGE S/Sucesión» Expte. 3438/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-08-15 V: 05-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrada de Primera Instancia Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Pto. Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Juez, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y Acreedores de JUAN DE DIOS ALFARO que se presente en autos «ALFARO JUAN DE DIOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 599 Año 2015), mediante edictos que se publicarán por Tres (3), bajo apercibimiento de Ley.

Pto. Madryn, 03 de Junio de 2015.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria Única

I: 04-08-15 V: 06-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CELI SUSANA LIDIA, para que se presenten en autos: «CELI SUSANA LIDIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 189/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 10 de Julio de 2015

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-08-15 V: 07-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, PB., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulado: «PREZZOLI, GRACIELA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 333 Año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PREZZOLI, GRACIELA BEATRIZ, para que en el término de Treinta días se presenten a Juicios y lo acrediten.-

Esquel, 26 de Junio de 2015.-  
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-08-15 V: 07-08-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Ornar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «COLIHUEQUE, TRINIDAD S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 334 Año 2015), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por COLIHUEQUE, TRINIDAD, para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 26 de Junio de 2015.-  
Publicación Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-08-15 V: 07-08-15.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO DEL CHUBUT**

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ZALAZAR, Pedro Regis (M.I. 27.564.315) de lo dispuesto por el Decreto N° 966/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO

El Expediente N° 7611-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el Señor Pedro Regis Zalazar contra la Resolución ME N° 470/14, mediante la cual se procede a rectificar el Anexo II de la Resolución ME N° 433/14 que resuelve ofrecer por Concurso de Ingreso a la docencia, el cargo vacante de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 603 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Rawson;

Que el Señor Zalazar efectúa el siguiente reclamo en razón de haber licenciado, con Artículo 30° inciso a) del Régimen de Licencias, el citado cargo en carácter de interino;

Que en este sentido y mediante Resolución ME N° 625/14 el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut resuelve en primer término, rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, el cual es remitido a la Asesoría General de Gobierno;

Que así las cosas y analizando las presentes actuaciones, nos encontramos que los argumentos vertidos por el Señor Pedro Regis Zalazar, en cuanto a la intangibilidad de sus condiciones laborales, deben ser desestimadas, toda vez que el mismo se encontraba ejerciendo de manera interina el cargo en cuestión, más aún, si consideramos que el Concurso de Ingreso es el instrumento idóneo para posibilitar que el quejoso acceda al cargo de manera definitiva, por lo cual mal ha de interpretarse que puede resultar en su perjuicio;

Que asimismo a fojas 31 se adjunta Informe N° 40/15 - A.G.G. emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso de Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar (MI N° 27.564.315 - Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14, por los argumentos expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 966

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Sr. JUAN CARLOS GARITANO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 05-08-15 V: 19-08-15.

### Edicto Ley 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1-SOCIOS: QUIROGA Walter Darío, nacido el 09 de diciembre de 1981, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle San Martín N° 355, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, D.N.I. N° 28.796.133 y el Sr. ROSAS Marco Antonio, nacido el 30 de Septiembre de 1983, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle España N° 1.540, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, D.N.I. N° 30.510.153.

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 11/05/2015 Y 14/07/2015.

3- RAZÓN SOCIAL: FRIGORIFICO A.W. S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: Venta de carnes rojas, menudencias, chacinados y derivados (incluye abastecedores y distribuidores de carne). Venta de aves, huevos y productos de granja y de la caza (incluye la venta de carne de ave fresca, congelada o refrigerada). Venta de productos de la pesca (incluye pescado, mariscos, crustáceos y frutos del mar). Venta de carbón y leña. Venta de productos lácteos. Venta de fiambres y quesos. Venta y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas.

Venta de pan, productos de confitería y pastas frescas. Venta de azúcar. Venta de aceites y grasas. Venta de café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos (incluye la venta de sal). Venta de productos y subproductos de molinería. Venta de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros. Venta en supermercados mayoristas y minoristas de alimentos. Venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva. Venta de miel y derivados, productos congelados, y en conservas. Venta de bebidas espirituosas, bebidas alcohólicas (incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, vino y sidra). Venta de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas y jugos). 2. FINANCIERAS – con fondos propios – mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales.

6- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en sesenta (60) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. QUIROGA Walter Darío, treinta (54) cuotas, o sea, Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000,00), el Sr. ROSAS Marco Antonio, seis (6) cuotas, o sea, Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). Los socios integran en este acto en efectivo, el 25%, sirviendo el presente de eficaz recibo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años según lo establecen las normas legales.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del Sr. QUIROGA Walter Darío, en calidad de SOCIO GERENTE.

8- SEDE SOCIAL: San Martín N° 355 - Puerto Madryn – Chubut.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 05-08-15.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

F2 COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: el Señor German Gustavo FRERS, D.N.I. N° 31.233.613, C.U.I.T. N° 20-31233613-9, argentino, soltero, comerciante, de 30 años, fecha de nacimiento 15 de Septiembre de 1984, domiciliado en calle San Martín N° 133, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y la Señora Cintia Gabriela BURGARDT, D.N.I. N° 34.855.232, C.U.I.T. N° 27-34855232-0, argentina, soltera, comerciante, de 25 años, fecha de nacimiento 06 de Diciembre de 1989, domiciliada en calle San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 24 de junio de 2015.-

Denominación: F2 COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de la siguiente actividad: 1).- Agencia de viajes de turismo: La explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; 2) Organización de Eventos: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, venta de souvenirs y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Germán Gustavo FRERS, D.N.I. N° 31.233.613, C.U.I.T. N° 20-31233613-9, el que restará el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de

examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Sarmiento N° 513 de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-15.

## PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19.550

### CESIÓN DE CUOTAS DE «AMULEN S.R.L.» LEY.21.357

1.- CEDENTE Y CESIONARIOS: En la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a los 10 días de julio de dos mil quince, se reúnen los socios de AMULEN S.R.L.;

Daniel Ernesto Zalazar, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 20/04/1967, casado, con Documento Nacional de Identidad número 18.426.931, domiciliado en calle Malacara 242 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, titular de \$ 6.000,00 de capital social, o sea de 600 cuotas de pesos diez cada una, la Sra Patricia Raquel Lorenzo – la cedente- D.N.I 20.645.038, de nacionalidad argentina, de profesión docente, nacida el día 12/02/1969, casada, domiciliada en Malacara 242 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, titular de \$ 6.000,00 de capital social, o sea de 600 cuotas de pesos diez cada una, ambos en su carácter de únicos socios de Amulen S.R.L., con C.U.I.T. NRO 30 – 71041753-5 con el fin de ceder, vender y transferir las cuotas sociales pertenecientes a la cedente, a favor de la cesionaria Estefanía Ailín Zalazar, DNI. 38.046.240, de profesión estudiante, nacida el día 21/04/1994, argentina, estado civil soltera, domiciliada en Malacara 242 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, mediante la celebración del presente contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las siguientes cláusulas Contractuales: -

Primera: El cedente, cede, vende y transfiere a la cesionaria las 600 cuotas sociales de La Sociedad de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$10.- cada una.

Segunda:

2.- FECHA DE CESIÓN DE CUOTAS: Diez de julio de 2015.

3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: se re-

forma el Artículo 4) del capital social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por mil doscientas (1.200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, reconociendo los socios las siguientes participaciones sociales: Daniel Ernesto Zalazar, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00.-), representada por 600 cuotas de Capital, Estefanía Ailín Zalazar, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00.-) representada por seiscientos (600) cuotas de Capital. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-15.

### EDICTO

**«AGROSUR LANAS S.R.L.»**  
**Art. 10 – Ley 19.550**  
**Constitución.**

Socios: Beltrán, Isabel Inés, DNI. 2.283.470, CUIL. 27-02.283.470-9, domiciliada en Pellegrini N° 605, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 75 años, viuda y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y la señorita, Apraiz Lorena Beatriz, DNI 28.870.215, CUIL 27-28.870.215-8, domiciliada en Pje. Portugal N° 1635 de la ciudad de Trelew de la Provincia de Chubut, de 33 años, soltera, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante;

Fecha del instrumento constitutivo: 5 de Septiembre de 2014 y 10/06/15.

Denominación: AGROSUR LANAS SRL

Domicilio Social: Av. La Plata N° 1970, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto social será de: Construcción: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Minera: Mediante la explotación, explotación y

adquisición de minas y canteras de todo tipo y cualquier otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones, extracciones y venta de producido, gestionar, obtener, explorar transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios Comerciales: Mediante la compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra, venta, de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios. Compra y venta de insumos para baños químicos y productos de limpieza en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de lanas, frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, y de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento.

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en (mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: la Sra. Beltrán, Isabel Inés suscribe novecientas (900) cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) y la señorita Apraiz Lorena Beatriz suscribe cien (100) cuotas, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).-

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representa-

ción y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será la Señora Beltrán, Isabel Inés por tiempo indefinido.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-15.

### EDICTO

#### «DONES 1000 CONSTRUCCIONES S.R.L.»

#### Art. 10 – Ley 19.550

#### Constitución.

Socios: Moreno Brígida Del Carmen, DNI. 17.643.752, CUIL. 27-17.643.752-4, domiciliado en Malacara N° 291 B° San Benito, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 49 años, casada y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y el señor Currumil Felix, DNI 11.796.876, CUIL 20-11.796.876-7, domiciliado en Rawson N° 1675 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 59 años, divorciado, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante;

Fecha del instrumento constitutivo: 26 de Agosto de 2014 y 2/09/2014

Denominación: Dones 1000 Construcciones S.R.L.

Domicilio Social: Malacara N° 291, B° San Benito de Trelew; Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto social será de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Comerciales: Mediante la compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra, venta, de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes y prestación de servicios. Compra y venta de insumos para baños químicos y productos de limpieza en general. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos

rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, y de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento.

Plazo de duración: 99 años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) que se divide en (dos mil) 2.000 cuotas iguales de pesos cien (\$100,00). Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: la señora Moreno Brígida Del Carmen suscribe mil novecientas (1.900) cuotas, por la suma de pesos ciento noventa y mil (\$ 190.000,00) y el señor Currumil Félix suscribe cien (100) cuotas, por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un único socio gerente que será la señora Moreno Brígida Del Carmen por tiempo indefinido.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-08-15.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/za Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

->Juez/za Laboral para el Juzgado Laboral N° 1 de Puerto Madryn».

Para ser Juez/za Penal y Juez/za Laboral se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial)

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/za de Paz Segundo Suplente de Puerto Madryn».

- Para ser Juez/za de Paz se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita. (Art. 185 de la Constitución Provincial)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 26 de agosto de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).- El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar))

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 03-08-15 V: 05-08-15.

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Horacio Cruz Abejion, soltero, Domicilio San Martín 241 Depto. «3», de esta ciudad, titular del DNI N° 7818376, CUIT 20-07818376-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de

«FORMA TRAVEL» ubicado en la calle San Martín N° 263, Oficina 27, Galería San Martín, en esta Ciudad, destinado al rubro Viajes y Turismo, a favor de Aldo Daniel Formagnana, soltero, domiciliado en San Martín 241, Dpto. 5, de esta ciudad, titular del DNI 21.355.591 CUIT 20-21355591-0.- Para reclamos de ley se fija el domicilio en San Martín 263 Primer Piso, Comodoro Rivadavia. Escribano Interviniente, Andrés Guggiari, adscripto Registró N° Uno del Chubut.-

I: 03-08-15 V: 07-08-15.

#### MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO DEL CHUBUT

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO

#### DIRECCIÓN DE DESPACHO

#### DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCUBILLA, Julio Argentino (M.I. 21.005.1900) de lo dispuesto por el Resolución XIII N° 176/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE  
Depto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3130-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 07/15 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 05/06, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, JULIO ARGENTINO, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 04, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Adriana V. SALONE, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Suma-

rios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 133, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 176

I: 04-08-15 V: 18-08-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto de explotación de áridos «Áridos Cholílla II» presentado por el Señor Jorge Badih Pascoff, que se tramita por el Expediente N° 1520 MAYCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en el Municipio de Cholilla. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Cholilla, sita en Av. 15 de Diciembre S/N°, Código Postal 9217. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-08-15 V: 05-08-15.